

## ANEXO V

**Aspectos de la acción educativa que podrán ser propuestos por la comisión de selección para la realización de la fase específica**

1. La Acción Educativa en el Exterior:
  - 1.1 Objetivos.
  - 1.2 Estructura orgánica.
  - 1.3 Organización de las enseñanzas: acción educativa a través de los diversos programas de actuación.
  - 1.4 Diplomas de Español como Lengua Extranjera.
  - 1.5 Normativa específica para la acción educativa española en el exterior.
2. Países en los que se lleva a cabo la acción educativa española en el exterior:
  - 2.1 Características socioeducativas y culturales.
  - 2.2 Sistema educativo.
  - 2.3 Convalidaciones y homologaciones de estudios respecto a España.
3. Características de los Centros o Programas de la acción educativa en el exterior, en cuanto a.
  - 3.1 Peculiaridades organizativas.
  - 3.2 Organos de dirección, coordinación y participación.
  - 3.3 Análisis de los destinatarios de las actividades de los Centros o Programas.
  - 3.4 Actividades de proyección de los Centros o Programas.
  - 3.5 Consideraciones didácticas que se deben tener en cuenta en los Centros o Programas del exterior: Programación de las enseñanzas, Recursos didácticos, Metodología, Evaluación.
  - 3.6 Actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares.
  - 3.7 Actividades de proyección cultural.
4. Legislación básica sobre el sistema educativo español: legislación básica y legislación específica del Ministerio de Educación y Ciencia.
  - 4.1 Principios y fines de la educación. La organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida. Enseñanzas mínimas y currículo.
  - 4.2 Las enseñanzas y su ordenación. Principios pedagógicos, evaluación, promoción y titulación, en su caso.
  - 4.3 Equidad en la educación. Compensación de las desigualdades. Escolarización.
  - 4.4 Profesorado según las enseñanzas. Funciones, acceso y formación.
  - 4.5 Centros docentes. Participación autonomía y gobierno de los centros. La dirección en los centros. Los órganos colegiados de gobierno y los de coordinación docente.
  - 4.6 Documentos institucionales de los centros.
  - 4.7 Evaluación del sistema educativo.

**21443** *ORDEN ECI/3615/2007, de 30 de noviembre, por la que se rectifica la Orden ECI/3452/2007, de 23 de noviembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior.*

Publicada la Orden ECI/3452/2007, de 23 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 29), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior, este Ministerio ha dispuesto corregir el contenido del apartado 4 del Anexo V de la citada Orden relativo a «Aspectos de la acción educativa que podrán ser propuestos por la comisión de selección para la realización de la fase específica», disponiendo la publicación de todo este Anexo, cuyo contenido queda conforme se publica en la presente Orden.

Asimismo, en las Bases Segunda y Quinta de dicha Orden, la referencia hecha a la Orden ECI/3789/2007, de 29 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre), debe entenderse modificada por la de: «Orden ECI/3789/2006, de 29 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 13 de diciembre)».

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de noviembre de 2007.-La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.